

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>ASIGNACIÓN DE DERECHOS EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS Y NO FOCALIZADOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-P-022
	<b>ACTIVIDAD</b>	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	30/08/2021
<b>OBJETIVO</b>	Establecer el instrumento por el cual se adelanta y decide tanto procedimientos como actuaciones administrativas para la asignación de derechos sobre predios incluidos en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral en zonas focalizadas y no focalizadas conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Ley 902 de 2017, consecuente con la finalidad normativa en cuanto a la adopción de medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.			
<b>ALCANCE</b>	Inicia través de la solicitud, a la Subdirección de Administración de Tierras, del listado de predios disponibles para la adjudicación por asignación de derechos incluidos en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias, y asociaciones rurales del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral en zonas focalizadas y no focalizadas, hasta la adjudicación del predio y su formalización a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.			
<b>RESPONSABLE</b>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas			
<b>1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)</b>				
<p><b>Acceso a la tierra:</b> Incorpora los sujetos que pretenden acceder a cualquiera de los programas de dotación de tierras promovidos por la ANT. A su interior se distinguirán las categorías de título gratuito y parcialmente gratuito. El ingreso, categorización y exclusión se realizará conforme a las reglas establecidas para tal fin.</p> <p><b>Adjudicatario:</b> Es el sujeto de ordenamiento beneficiario de programas de dotación de tierras por parte del Estado, en virtud de los programas de acceso a tierra y formalización establecidos en el Decreto 902 de 2017 y en la Ley 160 de 1994.</p> <p><b>Asignación de derechos:</b> Es el acto jurídico definitivo por medio del cual la administración otorga el derecho de dominio sobre un predio rural a un sujeto de ordenamiento, como resultado de surtir el procedimiento único.</p> <p><b>Cruce Cartográfico:</b> Es el procedimiento digital mediante el cual se superpone el plano de levantamiento topográfico de un predio con las diferentes coberturas oficiales de entidades que puedan tener interés en dicho predio como Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, Parques Nacionales, restricciones de la Ley 2 de 1959, Ley 70 de 1993, áreas nacionales protegidas etc.; también se debe realizar contra la información cartográfica catastral, con el fin de revisar que no existan traslapes que afecten otros predios diferentes.</p> <p><b>Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento – FISO:</b> Es el instrumento para recolectar la información de los aspirantes y usuarios de los programas adelantados por la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p><b>Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral:</b> Es un fondo especial que opera como una cuenta sin personería jurídica, conformada por la subcuenta de acceso para la población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, y la subcuenta de tierras para dotación a comunidades étnicas, además de los recursos monetarios establecidos en el presente artículo. La administración del fondo y las subcuentas será ejercida por la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p><b>Levantamiento topográfico:</b> Es el conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la tierra, por medio de medidas según tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado en un plano.</p> <p><b>Parcela:</b> Es la unidad agrícola familiar establecida para el predio, identificada individualmente, por sus linderos, folio de matrícula inmobiliaria y cédula catastral.</p> <p><b>Potencial beneficiario:</b> Es toda persona natural, jurídica o comunidad étnica legalmente constituida o no, que presente, de manera individual o colectiva, una solicitud formal para ser inscrito en el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO, a fin de ingresar a los programas de acceso a tierra o formalización adelantados por la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p><b>Predio:</b> Es el globo de terreno de mayor extensión, el cual es susceptible de ser dividido en unidades agrícolas familiares (UAF) individualmente, es decir, en parcelas susceptibles del procedimiento de asignación de derechos.</p> <p><b>Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO:</b> Es la herramienta administrativa que consigna públicamente a todos los individuos y comunidades cuyas relaciones con la tierra deben ser resueltas, tramitadas o gestionadas por la Agencia Nacional de Tierras. Igualmente se constituye en: i) instrumento de planeación y de ejecución gradual de la política pública de acceso y formalización de tierras y ii) herramienta para identificar a los beneficiarios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.</p> <p><b>Sujetos de Ordenamiento:</b> Son las personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017, así como con las condiciones establecidas en la normatividad vigente para los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia a la ANT.</p> <p><b>Unidad Agrícola Familiar - UAF:</b> Es la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. La UAF no requerirá normalmente para ser explotada sino del trabajo del propietario y su familia, sin perjuicio del empleo de mano de obra extraña, si la naturaleza de la explotación así lo requiere. Para determinar el valor del subsidio que podrá otorgarse, se establecerá en el nivel predial el tamaño de la Unidad Agrícola Familiar (Artículo 38, Ley 160 de 1994).</p> <p><b>Zonas focalizadas:</b> Son aquellas áreas geográficas del país priorizadas por el MADR (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) para que a través del mecanismo de oferta, la ANT adelante de manera progresiva el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.</p> <p><b>MADR:</b> Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p><b>ADR:</b> Agencia de Desarrollo Rural.</p> <p><b>ANH:</b> Agencia Nacional de Hidrocarburos</p> <p><b>ANT:</b> Agencia Nacional de Tierras.</p> <p><b>CIG:</b> Cruce de Información Geográfica</p> <p><b>DAT:</b> Dirección de Acceso a Tierras.</p> <p><b>FISO:</b> Formulario Inscripción de Sujetos de Ordenamiento.</p> <p><b>ORIP:</b> Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.</p> <p><b>RESO:</b> Registro de Sujetos de Ordenamiento.</p> <p><b>SATN:</b> Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.</p> <p><b>SSIT:</b> Subdirección de Sistemas de Información de Tierras</p> <p><b>UAF:</b> Unidad Agrícola familiar.</p>				

## 2. GENERALIDADES

Se creó el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, con el propósito de lograr la democratización del acceso a la tierra, en beneficio de los campesinos y campesinas sin tierra o con tierra insuficiente, regularizando los derechos de propiedad y en consecuencia desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra.

Los bienes que ingresen al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral son parte de la inversión social del Estado para la implementación de la política de ordenamiento social referente a la propiedad rural en el marco de la Reforma Rural Integral, su destinación no podrá ser cambiada, por lo tanto, los bienes inmuebles ingresados se consideran afectados por regla general a fines de redistribución de la propiedad y su destinación solo podrá ser modificada por disposición de la ley.

Para tal fin, el procedimiento de asignación de derechos contemplado en el artículo 20 del Decreto Ley 902 de 2017, y desarrollado en la Resolución 20211000026976 del 3 de marzo de 2021, se ha dispuesto como uno de los mecanismos para promover el acceso a la tierra, dirigido a garantizar el principio de priorización a aquellas personas que presenten mayores condiciones de vulnerabilidad económica y social, y que por consiguiente hayan obtenido los mayores puntajes en el Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO) sin perjuicio de que se trate de zonas focalizadas o no focalizadas.

Es así, que en el presente documento se determina el marco de actuación, instrumentos, mecanismos, secuencias y metodologías para desarrollar el procedimiento único en el procedimiento de asignación de derechos de propiedad sobre las tierras que conformen la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

## 3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.

Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:

<b>Tareas Críticas</b>	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con <b>texto en color rojo</b> y con el símbolo <b>®</b>
<b>Tareas de Control</b>	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con <b>texto en color azul</b> y con el símbolo <b>©</b>

## 4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución	Responsable
1	Solicitar el listado	Solicitar por medio de memorando interno a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación (SATN), el listado de los predios incluidos en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral que se encuentren disponibles sin ocupación previa para adelantar el proceso de asignación de derechos.  Esta información deberá contener el informe de caracterización técnica y soportes que permitan adelantar el cálculo de la UAF y la posterior parcelación.	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
2	Alistar la información técnica	Una vez recibido el listado de los predios disponibles, la Subdirección de Acceso a Tierras Focalizadas a través de su grupo de Asignación de Derechos, procede a revisar, clasificar, analizar y estudiar los insumos técnicos y jurídicos suministrados por la SATN, como preparación a la conformación del expediente.  El resultado de esta actividad es identificar la idoneidad de los predios que serán objeto de asignación de derechos para conformar expediente.  En el evento, que se evidencie que el predio presenta ocupación, imprecisión de áreas o traslapes totales con áreas en restricción u otras, se informará a la SATN por medio de comunicación interna, memorando, que este predio no podrá ser asignado hasta que se subsane su condición.	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
3	© Conformar el expediente	Conformar el expediente a través del Gestor Documental ORFEO por predio; con la información técnica disponible, De acuerdo con la tabla de retención documental y las normas técnicas aplicables.  <b>ADMBS-I-003 INSTRUCTIVO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO.</b>	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
4	® Solicitar información técnica	Recolectar y actualizar la información técnica necesaria para formular el cálculo UAF, realizando solicitudes para el alistamiento técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades ambientales, (conceptos con determinantes ambientales)</li> <li>• Administraciones municipales, (certificado de uso del suelo)</li> <li>• Solicitar del cruce CIG de capas territoriales por medio de comunicación interna memorando al grupo de Geografía y Topografía o al operador.</li> </ul> Cuenta con levantamiento topográfico? SÍ, Pasa a la tarea 7 NO, Para la tarea No. 6.  Como resultado de esta actividad se define la necesidad de realizar Reconocimiento físico del predio:  SÍ, pasa a tarea 5 NO, pasa a tarea 7  <b>GINFO-F-007 CRUCE DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</b> <b>ACCTI- F-090 INFORME BIOFÍSICO</b>	15 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas  Dirección General para Asuntos de Topografía y Geografía

5	Reconocimiento físico del predio	<p>Realizar reconocimiento físico del predio, para completar la recolección de la información técnica que permita realizar un cálculo UAF, estableciendo las condiciones físicas (geográfica, agronómica), de ocupación (social y económica) y territoriales del predio objeto de adjudicación, en consecuencia, con lo siguiente:</p> <p>1. Evaluar la información recolectada en la caracterización territorial económica y social realizada, criterios de definición, de acuerdo con las características y cualidades internas homogéneas, que son determinantes para establecer la capacidad productiva de cada unidad.</p> <p>2. Verificar la información contra los datos registrados en la base y ajustarlos de acuerdo con lo evidenciado en el reconocimiento físico del predio y caracterizaciones productivas. Parágrafo 1, art. 7 Resolución No. 20211000026976 de 2021 ANT.</p> <p>Pasa a tarea 7 realizar cálculo UAF.</p> <p><b>ACCTI-F-116 VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR</b> <b>ACCTI-F-117 COSTOS DE ESTABLECIMIENTO Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA</b></p>	15 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
6	Solicitar levantamiento topográfico	<p>Solicitar el levantamiento topográfico del predio, al grupo de Geografía y Topografía, o al operador correspondiente, cuando no se haya realizado, o se requiera de actualización, modificación o ajuste de conformidad al art. 8 Resolución No. 20211000026976 de 2021 ANT.</p> <p>La DAT como respuesta a la solicitud remitirá por memorando interno a la SATZF el informe de levantamiento topográfico. Art.10 Resolución ANT No. 20211000026976 de 2021.</p> <p><b>GINFO-P-008-LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO</b> <b>GINFO-F-002 INFORME LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO</b></p>	20 días	Dirección General para Asuntos de Topografía y Geografía
7	Realizar cálculo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF)	<p>Se realiza cálculo de la UAF con el fin de definir el área rentable designada a el potencial beneficiario para el desarrollo de la actividad agropecuaria, y así alcanzar el beneficio mensual equivalente esperado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Resolución 041 de 1996.</p> <p><b>- ACCTI-F-118 METODOLOGÍA CÁLCULO DE UAF PREDIAL</b> <b>- ACCTI-F-119 ENCUESTA ECONOMÍA DEL CUIDADO</b> <b>- ACCTI-F-116 VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR</b></p>	15 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
8	Realizar proyecto de parcelación	<p>Solicitar por medio de memorando interno a la Dirección General para Asuntos de Topografía y Geografía, realizar una propuesta de parcelación, adjuntando los insumos necesarios para tal fin como: información geográfica y espacial disponible así como conceptos ambientales, uso del suelo, informe de cálculo de UAF.</p> <p><b>GINFO-F-012 INFORME REPLANTEO PARCELACIÓN</b></p>	20 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas Dirección General para Asuntos de Topografía y Geografía
9	Conformar sub-expediente	<p>Conformar sub-expediente a través del Gestor Documental ORFEO por parcela; con la información técnica disponible, de acuerdo con la tabla de retención documental y las normas técnicas aplicables.</p> <p><b>ADMBS-I-003 INSTRUCTIVO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO</b></p>	2 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
10	Solicitar listado de los Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad	<p>Por medio de memorando interno a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras (SSTI), se solicita el listado actualizado de los Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad, los inscritos en el módulo de acceso a tierras que presenten el mayor puntaje, en el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, dentro del municipio o área de influencia de los predios objeto de asignación.</p>	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
11	Realizar la selección objetiva de beneficiarios	<p>Recibido el listado, se procede a verificar, distribuir, relacionar y organizar los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural, respetando un estricto orden de priorización, de manera que, quienes una vez verificado que continúan cumpliendo con los requisitos que dieron lugar a su inscripción al RESO, y presenten mayor puntaje, recibirán tierra en primer lugar de conformidad con el art. 73 Decreto Ley 902 de 2017.</p> <p>De esta información se conformará el listado de los potenciales beneficiarios para emitir el acto administrativo de apertura con su correspondiente acto administrativo individual de parcelación. Tarea 13</p> <p>Si la mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad considera que el consolidado de solicitantes incluidos en el RESO o solicitantes en proceso de valoración da lugar a que se realice o no una nueva jornada de recepción de solicitudes, de acuerdo al número de solicitantes y de predios disponibles, debido a no contarse con la suficiente demanda de potenciales beneficiarios en el municipio donde se ubica el predio objeto de asignación, se debe programar jornada FISO sin perjuicio de tratarse de zona focalizada o no.</p> <p>Si da lugar a nueva jornada FISO, pasa a tarea 12 No da lugar a nueva jornada FISO, pasa a tarea 13</p>	10 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

12	Realizar jornada FISO ®	<p>La inclusión de sujetos al RESO operará bajo las modalidades de planificación dirigida y trámites misionales, programando las convocatorias o jornadas de diligenciamiento de FISO de ingreso al módulo de acceso a tierras, para identificar los potenciales beneficiarios de los predios objeto de asignación de derechos. Parágrafo 3. Art.12 Resolución No. 20211000026976 de 2021 ANT.</p> <p><b>POSPR-F-011. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – FISO, – PERSONA NATURAL</b>  <b>POSPR-F-012. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – FISO – PERSONA JURÍDICA</b>  <b>POSPR-I-001 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO FISO</b></p> <p>Como resultado de esta actividad se remitirán los FISO a la SSIT para valoración, calificación e incorporación, para posteriormente remitir el listado de las personas que presenten mayor puntaje en el RESO, dentro del municipio o área de influencia de los predios objeto de asignación.</p>	30 días	<p>Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas</p> <p>Subdirección de Sistemas de Información de Tierras</p>
13	Expedir acto administrativo de apertura ©	<p>Expedir acto administrativo que ordene abrir el procedimiento de asignación de derechos por cada predio, de acuerdo con el artículo 68 del Decreto Ley 902 de 2017, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abrir la actuación administrativa</li> <li>• Descripción de las actuaciones adelantadas</li> <li>• El listado de los potenciales beneficiarios</li> <li>• Valoración del cumplimiento de los requisitos mínimos, remitido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.</li> <li>• Cálculo de las Unidades Agrícolas Familiares</li> </ul> <p>Contra el presente acto no proceden recursos de conformidad con el art.51 decreto Ley 902 de 2017.</p> <p><b>P_ RESOLUCION DE APERTURA DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS. (Gestor documental ORFEO)</b></p>	15 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
14	Notificar, comunicar y publicar los actos administrativos	<p>Notificar el acto administrativo de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, dando preferencia al uso de las tecnologías de comunicación electrónica tales como mensajes de correo electrónico y mensajes de texto, previa autorización y normatividad vigente.</p> <p>Comunicar al Agente del Ministerio Público.</p> <p>Si no se llegara a notificar personalmente, la ANT realizará jornadas en las que, de manera masiva, citará a los potenciales beneficiarios de acceso a tierra para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificar personalmente a los potenciales beneficiarios del inicio del trámite administrativo de asignación de derechos.</li> <li>2. En el evento que el potencial beneficiario no asista, proceder a la notificación por aviso, a fin de que se surta la publicidad del acto en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya.</li> </ol> <p><b>ACCTI-F-107 AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS</b>  <b>ACCTI-F-067 NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 69 Ley de 2011</b>  <b>ACCTI-F-066 CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN</b></p>	5 días para notificar personalmente	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
15	Expedir acto administrativo de propuesta de parcelación ®	<p>Expedir acto administrativo individual por cada potencial beneficiario de parcela, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación y descripción del predio</li> <li>• Propuesta de parcelación individual</li> <li>• La asignación del área</li> <li>• Que se tuvo en cuenta para el cálculo de las Unidades Agrícolas Familiares</li> <li>• Motivo de selección (calificación del RESO)</li> <li>• En caso de ser posible, la ANT debe acompañar al potencial beneficiario en su visita al inmueble para obtener la aceptación.</li> <li>• Requerimiento al potencial beneficiario de aceptación por escrito de la propuesta de parcela, por el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente del recibo de la comunicación del acto administrativo.</li> </ul> <p>Contra dicho acto no procede recurso.</p> <p><b>P_ RESOLUCION PROPUESTA DE PARCELACION. (Gestor documental ORFEO)</b></p>	10 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
16	Comunicar acto administrativo de propuesta de parcelación	<p>Comunicar al potencial beneficiario y al Agente del Ministerio Público el acto administrativo, dando uso de las tecnologías de comunicación electrónica como mensajes de correo electrónico y mensajes de texto, previa autorización y normatividad vigente, para que en el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, el potencial beneficiario dé aceptación por escrito de la propuesta de parcela.</p> <p>SI ACEPTA y el predio se ubica en:  - Zona focalizada: Pasa a tarea 22 Realizar Audiencia pública de exposición de resultados.  - Zona no focalizada: Pasa a tarea 23 Realizar informe técnico jurídico definitivo.</p> <p>NO ACEPTA O NO RESPONDE Pasa a tarea 17. Expedir acto administrativo de desistimiento.</p> <p><b>ACCTI-F-107 AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS</b></p>	<p>5 días para comunicar el acto</p> <p>30 días para la respuesta del potencial beneficiario</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

17	Expedir Acto Administrativo de desistimiento (archivo) <sup>®</sup>	<p>Proferir acto administrativo por desistimiento de la intención de continuar con el trámite de adjudicación por asignación de derechos, si una vez vencido el término otorgado de un (1) mes, contado a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, no se tiene respuesta por escrito del potencial beneficiario, o no acepta la propuesta de parcelación. Se proferiere acto administrativo por medio del cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite de adjudicación por asignación de derechos de acuerdo con el art.17 Ley 1437 de 2011.</p> <p>Contra este acto procede el recurso de reposición</p> <p><b>P_ RESOLUCION DE DESISTIMIENTO (Gestor documental ORFEO)</b></p>	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
18	Notificar, comunicar y publicar los actos administrativos	<p>Notificar el acto administrativo de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, dando preferencia al uso de las tecnologías de comunicación electrónica, tales como mensajes de correo electrónico y mensajes de texto, previa autorización y normatividad vigente. Comunicar al Agente del Ministerio Público.</p> <p>Interpone recurso: Si interpone recurso, pasa a tarea 19 No interpone recurso, fin del procedimiento.</p> <p><b>ACCTI-F-107 AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS</b> <b>ACCTI-F-067 NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 69 Ley de 2011</b> <b>ACCTI-F-066 CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN</b></p>	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
19	Recibir y resolver recurso de reposición	<p>De acuerdo con la información obtenida y argumentada por el recurrente se resuelve el recurso de reposición, el cual como resultado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Rechazar, aclarar, confirmar.</li> <li>•Revocar, modificar.</li> </ul> <p>Términos del artículo 86 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Cuando se considere necesario, podrá realizarse la práctica de pruebas dentro del desarrollo de las labores encaminadas a resolver el recurso.</p> <p><b>P_ RESOLUCION QUE RESUELVE RECURSO (Gestor documental ORFEO)</b></p>	30 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
20	Notificar, comunicar y publicar el acto administrativo que resuelve el recurso	<p>Notificar el acto administrativo de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, dando preferencia al uso de las tecnologías de comunicación electrónica, tales como mensajes de correo electrónico y mensajes de texto, previa autorización y normatividad vigente.</p> <p>Comunicar al Agente del Ministerio Público.</p> <p><b>ACCTI-F-107 AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS</b> <b>ACCTI-F-067 NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 69 Ley de 2011</b> <b>ACCTI-F-066 CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN</b></p>	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
21	Emitir constancia de ejecutoria y firmeza del acto administrativo	<p>Emitir constancia ejecutoria y de firmeza del acto administrativo. Art. 87 Ley 1437 de 2011, una vez surtido el trámite de notificación de la resolución que resuelve recurso de reposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Rechazar, aclarar, confirmar. Genera el fin del procedimiento, pasa a tarea 31.</li> <li>•Revocar, modificar. Continúa el procedimiento en la tarea No. 22 si el predio se ubica en municipio focalizado, y continua en la tarea No. 23 si el predio se ubica en zona no focalizada.</li> </ul> <p><b>ACCTI-F-069 CONSTANCIA DE EJECUTORIA</b></p>	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
22	Realizar Audiencia pública de exposición de resultados	<p>Ratificada la elección de los inmuebles para ser adjudicados, si el predio objeto de asignación de derechos se ubica en una zona focalizada, citar y realizar jornada de exposición pública de resultados, convocando a los potenciales beneficiarios que aceptaron la parcela, a terceros interesados, al Agente del Ministerio Público, y demás autoridades territoriales para que se presenten; realizando la citación mediante medios masivos con una anterioridad de siete (7) días hábiles.</p> <p>En la jornada de exposición pública de resultados se presentan los resultados de los trámites administrativos, indicando el listado de los beneficiarios, las razones de su escogencia, los inmuebles seleccionados, se levanta acta y se firma listado de asistentes, con el fin de que reposen en cada sub-expediente.</p> <p>Cuando el predio objeto de asignación de derechos se ubica en zonas no focalizadas no se realizará audiencia pública de exposición de resultados de conformidad con el art. 61 de Decreto Ley 902 de 2017 y art 92 Res. 740 de 2017. Pasa a tarea 22 Realizar informe técnico jurídico definitivo.</p> <p>Sin perjuicio de que la ANT, en esta actividad notifique personalmente a los potenciales beneficiarios de acceso a tierra de los actos administrativos emitidos.</p> <p>De presentarse oposiciones frente a la selección de potenciales beneficiarios o frente al predio se recibirán para posteriormente darle trámite de acuerdo con el Decreto Ley 902 de 2017.</p> <p><b>INTI-F-008 ACTA REUNIÓN</b> <b>INTI-F-009 LISTADO DE ASISTENCIA</b></p>	20 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

23	<p>©</p> <p>Realizar informe técnico jurídico definitivo</p>	<p>Realizar informe técnico jurídico definitivo de acuerdo al art. 72 Decreto Ley 902 de 2017 y art. 83 de la Res. 740 de 2017, para predios ubicados en zona focalizada o no focalizada.</p> <p>Se debe plasmar las condiciones subjetivas de los potenciales beneficiarios y objetivas frente al predio de la adjudicación, detallando de manera expresa el análisis de los insumos recibidos y se evalúa y resuelven las oposiciones, sugiriendo el sentido de la decisión final que se debe adoptar detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Componente Jurídico: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación e individualización del predio y su estado jurídico.</li> <li>2. Verificación de requisitos de los sujetos de ordenamiento.</li> </ol> </li> <li>• Componente Agronómico: <p>Validación de los documentos y demás anexos para determinar la Unidad Agrícola Familiar (UAF):</p> </li> <li>• Componente catastral: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Validación por predio de restricciones de áreas no adjudicables y topología entre geometrías, para revisión que las áreas solicitadas no tengan traslapes.</li> <li>2. Se verifica que se incluyan anexos correspondientes como el informe de colindancia, que los planos, coordenadas y redacciones técnicas de linderos cumplan con los requisitos mínimos para utilizarse como fuente de información para la solicitud de adjudicación.</li> <li>3. Se valida que el predio asignado no tenga restricción alguna de acuerdo con el cruce correspondiente de información geográfica.</li> </ol> </li> </ul> <p><b>POSPR-F-014- INFORME TÉCNICO JURIDICO PRELIMINAR</b>  <b>ACCTI-F-109 INFORME TÉCNICO JURÍDICO DEFINITIVO - ADJUDICACIÓN</b></p>	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
24	<p>®</p> <p>Expedir acto administrativo de asignación de derechos</p>	<p>Expedir acto administrativo de asignación de derechos, por medio del cual se le otorga el derecho de propiedad a los potenciales beneficiarios sobre un predio.</p> <p>El acto administrativo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación e individualización del sujeto de ordenamiento.</li> <li>• Verificación de requisitos de los sujetos de ordenamiento y su valoración.</li> <li>• La identificación e individualización del predio.</li> <li>• La cabida y linderos.</li> <li>• Las obligaciones y derechos del adjudicatario.</li> <li>• Las condiciones para la adjudicación y la constitución de gravámenes.</li> <li>• Las causales de incumplimiento.</li> <li>• La referencia expresa que otorga la facultad sancionatoria de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para decretar incumplimiento de las obligaciones del régimen jurídico de propiedad, por art. 8 Decreto Ley 902 de 2017. (caducidad administrativa).</li> <li>• Y se realiza un resumen sucinto de todo lo actuado para llegar a la decisión final, artículo 8° del Decreto Ley 902 de 2017.</li> <li>• Ordena que el equipo técnico se desplace a realizar entrega oficial de la parcela ya delimitada con su cabida y linderos del predio.</li> <li>• Realizar seguimiento a la adjudicación y remitir copia de lo actuado con la Agencia de Desarrollo Rural. Art. 73 Decreto Ley 902 de 2017 (de acuerdo a tarea 29).</li> </ul> <p>Será susceptible de recurso de reposición y en subsidio de apelación.</p> <p><b>P_ RESOLUCION DE ASIGNACION DE DERECHOS (Gestor documental ORFEO)</b>  <b>INTI-F-008 ACTA REUNIÓN</b></p>	15 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
25	<p>Notificar, comunicar y publicar los actos administrativos</p>	<p>Notificar al potencial beneficiario, el acto administrativo de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, dando preferencia al uso de las tecnologías de comunicación electrónica, tales como mensajes de correo electrónico y mensajes de texto, previa autorización y normatividad vigente, y comunicar al Agente del Ministerio Público</p> <p>Interpone recurso de reposición:  Si interpone recurso, pasa a tarea 26  No interpone recurso, continuar con la tarea 28</p> <p><b>ACCTI-F-107 AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS</b>  <b>ACCTI-F-067 NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 69 Ley de 2011</b>  <b>ACCTI-F-066 CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN</b></p>	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
26	<p>Recibir y resolver recurso</p>	<p>De acuerdo con la información obtenida y argumentada por el recurrente se resuelve el recurso de reposición, el cual como resultado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rechazar, confirmar.</li> <li>• Revocar, aclarar, modificar.</li> </ul> <p>Si interpone en subsidio recurso de apelación remitir al superior jerárquico para que resuelva, pasa a la tarea 28.</p> <p>La presentación, admisión y trámite de los recursos, se regirá por lo dispuesto en la primera parte de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Cuando se considere necesario, podrá realizarse la práctica de pruebas dentro del desarrollo de las labores encaminadas a resolver el recurso presentado.</p> <p><b>P_ RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO (Gestor documental ORFEO)</b></p>	30 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas Dirección de Acceso a Tierras

27	Notificar, comunicar y publicar el acto administrativo que resuelve el recurso	Notificar el acto administrativo que resuelve el recurso de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, dando preferencia al uso de las tecnologías de comunicación electrónica, tales como mensajes de correo electrónico y mensajes de texto, previa autorización y normatividad vigente. Comunicar al Agente del Ministerio Público.  <b>ACCTI-F-107 AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS</b> <b>ACCTI-F-067 NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 69 Ley de 2011</b> <b>ACCTI-F-066 CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN</b>	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
28	Emitir constancia de ejecutoria y firmeza del acto administrativo	Vencido el término de diez (10) días para interponer los recursos de ley, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos, se emitirá la respectiva constancia de ejecutoria y firmeza del acto administrativo. Art. 87 Ley 1437 de 2011,  Así mismo, si una vez surtido el trámite de notificación de la resolución que resuelve recurso de reposición y apelación, se emite constancia de ejecutoria y firmeza del acto administrativo.  <b>ACCTI-F-069 CONSTANCIA DE EJECUTORIA</b>	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
29	Protocolizar acto administrativo	Realizar protocolización del acto administrativo una vez ejecutoriado y en firme, solicitar por medio de oficio la inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) del municipio donde se ubique el predio adjudicado, remitiendo el original y las copias que se soliciten, la constancia de ejecutoria, copia del plano y los demás documentos que se dispongan para tal fin.	20 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas  Oficina de Registro Instrumentos Públicos (ente externo)
30	Informar y remitir copia	De conformidad con el Art. 73 Decreto Ley 902 de 2017. Remitir por medio de oficio, copia de todo lo actuado a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para lo de su competencia.  Informar por medio de memorando a la SATN, para lo de su competencia en cuanto a la salida de los bienes del inventario de predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y para el seguimiento de las condiciones de adjudicabilidad.  Para ello, se remite resolución de adjudicación protocolizada y certificado de tradición debidamente registrado a favor del adjudicatario.	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
31	Archivo	Una vez adelantadas todas las acciones correspondientes al trámite de la solicitud, se deberá entregar el expediente a la Subdirección Administrativa y Financiera para su respectivo archivo.	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

#### 5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Decreto Ley 902 de 2017  
Resolución 740 de 2017  
Ley 1437 de 2011  
Resolución ANT No. 041 de 1996.  
Resolución ANT No. 740 de 2017  
Resolución ANT No. 12096 de 2019.  
Resolución ANT No. 20211000026976 de 2021  
Resolución ANT No. 915 de 2020  
Resolución ANT No. 20211000087126 de 2021

#### 6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

ACCTI-F-066 CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN  
ACCTI-F-067 NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 69 Ley de 2011  
ACCTI-F-069 CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
ACCTI-F-090 INFORME BIOFÍSICO  
ACCTI-F-107 AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS  
ACCTI-F-109 INFORME TÉCNICO JURÍDICO DEFINITIVO - ADJUDICACIÓN  
ACCTI-F-116 VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR  
ACCTI-F-117 - COSTOS DE ESTABLECIMIENTO Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA  
ACCTI-F-118 METODOLOGÍA CÁLCULO DE UAF PREDIAL  
ACCTI-F-119 ENCUESTA ECONOMÍA DEL CUIDADO  
GINFO-F-002 INFORME LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO  
GINFO-F-007 CRUCE DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA  
GINFO-F-012 INFORME REPLANTEO PARCELACIÓN  
INTI-F-008 ACTA REUNIÓN  
INTI-F-009 LISTADO DE ASISTENCIA  
POSPR-F-011. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – FISO, – PERSONA NATURAL  
POSPR-F-012. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – FISO – PERSONA JURÍDICA  
POSPR-F-014- INFORME TÉCNICO JURÍDICO PRELIMINAR  
GINFO-P-008-LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO  
ADMBS-I-003 INSTRUCTIVO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO  
POSPR-I-001 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO FISO  
P\_ RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS. (Gestor documental ORFEO)  
P\_ RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS (Gestor documental ORFEO)  
P\_ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO (Gestor documental ORFEO)  
P\_ RESOLUCIÓN PROPUESTA DE PARCELACIÓN. (Gestor documental ORFEO)  
P\_ RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO (Gestor documental ORFEO)

#### 7. DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ	Zulay Alape Lancheros	REVISÓ	Julia Elena Venegas Gómez	APROBÓ	Juan Manuel Noguera Martínez
CARGO	Contratista - Abogada SATZF				
FIRMA	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>				
ELABORÓ	Nubia Esperanza Carrillo Hernandez	CARGO	Subdirectora Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	CARGO	Director de Acceso a Tierras
CARGO	Contratista -Ing. Agrónoma SATZF				
FIRMA	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>				
ELABORÓ	Sergio Fernando Moreno Silva				
CARGO	Contratista- Asesor DAT	FIRMA	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	FIRMA	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
FIRMA	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>				
ELABORÓ	Ana Erika Cuéllar				
CARGO	Contratista- Planeación SATZF				
FIRMA	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	FECHA	Agosto 9 de 2021	FECHA	Agosto 11 de 2021
FECHA	Agosto 9 de 2021				